



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
ALCALDÍA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058 -2019-MDY/ALC

Yurua, 08 de marzo del 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programáticos son aprobados mediante Resolución de titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces de la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano”

Que, mediante las notas de modificación presupuestal del tipo 001; Nota N° 022 por la incorporación de ingresos vía créditos suplementario, según decreto Supremo N°063-2019-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019, a favor de Gobiernos Locales para la continuidad de inversiones en el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

RESUELVE:

Artículo 1°. - Desagregación de Recursos

Apruébese la incorporación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 063-2019-EF - Autorización de la Incorporación de Recursos Vía Créditos Suplementarios, por la suma de S/4,586,908.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO 00/100 SOLES) para la ejecución y supervisión del Proyecto denominado “Mejoramiento del Sistema de Agua y Desagüe de la Localidad de Breu Atalaya – Distrito de Yurua- Ucayali”, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADA

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROYECTO : 250204 Mejoramiento del Sistema de Agua y Desagüe de la Localidad de Breu Atalaya – Distrito de Yurua- Ucayali



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
ALCALDÍA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE
CRÉDITO



GENERACIÓN DE GASTOS : ACTIVOS NO FINANCIEROS S/4,586,908.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria la sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Yurua o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3. Remisión de la Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA


Ronaldo H. Tovar Alba
ALCALDE